

## RESOLUCIÓN No.049

06 de septiembre de 2018

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** emitir lo siguiente:

Se confirma la decisión inicial, de dar por perdedor al equipo MANA F.C., en el partido disputado el 25 de agosto contra SERVITEL INGENIROS categoría juvenil B, en la medida que la norma no admite ser cambiada o ignorada por los equipos o por el juez y por lo tanto, la sanción debe ser impuesta, no obstante haberse disputado el partido.

Se reduce la sanción impuesta al jugador Santiago Londoño del C.D. ESTUDIANTIL Categoría Sub 9, a 3 fechas de Sanción y al señor Walter Restrepo del mismo Club se reduce a 2 fechas de sanción.

Se habilita al jugador JUAN CAMILO HERNANDEZ TABARES, del Equipo GROUP ZARATE Categoría Primera C, para actuar en los campeonatos de la liga antioqueña de futbol, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 12 de septiembre de 2018, en las instalaciones de la liga antioqueña de futbol, a las 4:30 a las siguientes personas:

- delegado del EQUIPO DEL PUEBLO INDEPENDIENTE MEDELLÍN Categoría Primera B
- Jugador José Hernando Estupiñan Riascos



**GOLTY**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los seis (06), días del mes de septiembre de 2018.

*Original Firmado*

**LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO**

Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**

Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**KELLY DANIELA MAZO REALPES**

Comisión Disciplinaria